

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 20. Año 105. 6 de junio de 2022

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DEL INGRESO A SECUNDARIAS PÚBLICAS”



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e Impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 6 de junio de 2022

Índice

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
ASEGURAMIENTO DEL INGRESO A SECUNDARIAS
PÚBLICAS.....3



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DEL INGRESO A SECUNDARIAS PÚBLICAS

**Coordinación General de Construcción de Comunidad
Dirección de Apoyo a la Niñez**

1. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa de aseguramiento del ingreso a secundarias públicas

2. INTRODUCCIÓN

En 2015 la Organización de las Naciones Unidas lanza los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales se convierten en la guía global para mejorar la calidad de vida de la comunidad internacional.

Son 17 objetivos que definen los temas fundamentales para alcanzar un desarrollo no solo en el presente, sino que garantice el bienestar de la humanidad en el futuro. De estos Objetivos derivan las metas que permiten identificar los retos que se tienen que cumplir al llegar al año 2030.

En el objetivo 4 denominado Educación, una de las metas que se tiene establecidas es: *“4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”*.

De esta meta es necesario destacar particularmente el desafío de contar con instalaciones educativas que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros y no violentos. Ello sin duda en países como el nuestro,



requiere de un esfuerzo interinstitucional que garantice la seguridad a todos los que conforman las comunidades educativas.

A este planteamiento habrá que sumar el concepto de seguridad humana que también las Naciones Unidas ha promovido desde 1994, y que busca que la comunidad internacional cambie el paradigma sobre la seguridad, y construyan uno más amplio que le ofrezcan a la persona las condiciones de su desarrollo pleno. Se define de la siguiente manera:

“La seguridad humana consiste en proteger, de las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas), la esencia vital de todas las vidas humanas de forma que se realcen las libertades humanas y la plena realización del ser humano.

La seguridad humana integra tres libertades: la libertad del miedo, la libertad de la necesidad (o miseria) y la libertad para vivir con dignidad:

- *Libertad del miedo, implica proteger a las personas de las amenazas directas a su seguridad y a su integridad física, se incluyen las diversas formas de violencia que pueden surgir de Estados externos, de la acción del Estado contra sus ciudadanos y ciudadanas, de las acciones de unos grupos contra otros, y de las acciones de personas contra otras personas.*
- *Libertad de la necesidad o de la miseria, se refiere a la protección de las personas para que puedan satisfacer sus necesidades básicas, su sustento y los aspectos económicos, sociales y ambientales relacionados con su vida.*
- *Libertad para vivir con dignidad, se refiere a la protección y al empoderamiento de las personas para librarse de la violencia, la discriminación y la exclusión. En este contexto, la seguridad humana va más allá de la ausencia de violencia y reconoce la existencia de otras amenazas a los seres humanos, que pueden afectar su sobrevivencia (abusos físicos, violencia, persecución o muerte), sus medios de vida (desempleo, inseguridad alimentaria, amenazas a la salud, etc.) o su dignidad (violación a los derechos humanos, inequidad, exclusión, discriminación).”*

En este contexto, garantizar que las niñas, niños y adolescentes de Guadalajara cuenten con espacios educativos seguros y libres de actos vandálicos, contribuye directamente en la mejora de su proceso educativo y por lo tanto a mejorar sus niveles de seguridad humana.

Reconocemos que la escuela representa el lugar donde las niñas, niños y adolescentes crecen y se desarrollan física, emocional y socialmente; y que es el lugar en donde se sienten seguros y protegidos.



Corresponde al Gobierno Municipal reforzar la seguridad y la cultura de la prevención de riesgos, con la participación de la comunidad escolar.

Emprender acciones que contribuyan a prevenir los delitos y a tener una mayor sensación de seguridad tanto de las y los menores como de sus padres, así como disminuir el tiempo de respuesta ante una posible ausencia no consentida es parte de la responsabilidad del gobierno municipal, y en este sentido el Programa de aseguramiento del ingreso a secundarias públicas contribuye significativamente en su cumplimiento.

3. MARCO JURÍDICO

- *Artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se expresa el derecho de los individuos a recibir educación y que es el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- el responsable de impartirla.*
- *Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refiere que la seguridad pública es una función de estado a cargo de los 3 órdenes de gobierno, y que uno de sus fines es la de prevenir el delito.*
- *Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que expone que son la federación, las entidades federativas y los municipios los responsables de la seguridad pública, mismos que deberán desarrollar políticas públicas de prevención social del delito.*
- *Artículo 116 de la Ley General de Educación, que establece entre otros, que los ayuntamientos pueden promover servicios educativos y participar en la provisión de equipamiento de escuelas.*
- *Artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que la seguridad pública es responsabilidad del Estado y los Municipios, y que uno sus objetivos es la coordinación para la implementación de políticas de prevención del delito.*



- *Artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, responsabiliza a los municipios de la prestación del servicio y la función pública de la seguridad pública.*
- *Artículo 110 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se indica que los ayuntamientos en concurrencia con la Federación y el Estado deberán contribuir en el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos.*
- *Artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que señala que es obligación y facultad de los ayuntamientos apoyar la educación y atender la seguridad pública en su demarcación territorial.*
- *Artículo 211 fracciones I y II, y 225 Quater fracciones I y VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que establecen que la Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las atribuciones de coordinar el trabajo de las instancias a su cargo y formular proyectos, así como de la Dirección de Apoyo a la Niñez para diseñar políticas y programas con enfoque de niñez y para mejorar las condiciones de los entornos educativos de las niñas, niños y adolescentes.*
- *En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se establece como línea estratégica del Gobierno Federal la prevención del delito, en especial en las conductas delictivas relacionadas con los crímenes de orden sexual, secuestro y desaparición forzada.*
- *Por su parte, en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 en su apartado titulado Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, se plantea como proyecto estratégico la prevención social y situacional de la violencia. Además, los resultados esperados en este rubro para 2024 entre otros, están fortalecer los factores de protección, incrementar la participación ciudadana y la efectividad colectiva, gestión de soluciones comunitarias y aumentar las capacidades técnicas mediante el desarrollo de capacidades técnicas.*



- *En el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 / Visión 2042 (2018-2021) dentro de los objetivos, estrategias y líneas de acción en las páginas 93 y 94, establece 3 líneas de acción con las cuales se contribuye desde el Programa de aseguramiento del ingreso a secundarias públicas y son las siguientes:*
 - *L3.1.1. Impartición de cursos de capacitación docente para la formación y actualización continua.*
 - *L3.6.1. Desarrollar e Implementar un programa educativo, interactivo y lúdico en los espacios públicos abiertos y cerrados de formación cívica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a los derechos humanos y perspectiva de igualdad de género*
 - *L4.2.1. Impulsar cambios en los reglamentos municipales y en la legislación estatal, para favorecer la prevención, promoción y protección de la salud en la ciudad.*

4. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez, será la dependencia responsable de la planeación, ejecución y evaluación del programa.

5. PRESUPUESTO A EJERCER

\$1,200,000 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 MN) correspondientes al ejercicio presupuestal 2022 y asignado a la partida presupuestal 4431 Ayuda Sociales a Instituciones de Enseñanza, sujeto a la viabilidad presupuestal que emita la Tesorería Municipal.

6. OBJETIVOS



a. *Objetivo general*

Mejorar la capacidad de respuesta de los padres, madres o tutores ante casos de ausentismo escolar no consentido o desaparición en el trayecto de casa a la escuela de sus hijos (as) que estudian la educación secundaria en el municipio de Guadalajara, así como asegurar el seguimiento de medidas de prevención para evitar contagios por Covid-19 en el contexto educativo, ello mediante la dotación de equipos de reconocimiento facial y toma de temperatura a las secundarias públicas.

b. *Objetivos específicos*

- i. Mejorar la seguridad de las y los alumnos de secundarias públicas informando su inasistencia de manera oportuna a padres, madres o tutores, con la finalidad de responder de manera eficiente e inmediata ante un posible caso de emergencia o ausentismo no consentido, mediante un sistema electrónico de ingreso al plantel.
- ii. Contribuir en la ruta de mejora escolar ofreciendo información estratégica a los directivos de las escuelas sobre ausentismo, a fin de que se puedan implementar acciones para prevenir la deserción de manera temprana.
- iii. Contribuir en la prevención de los contagios por Covid-19 en planteles escolares.

7. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de su Dirección de Apoyo a la Niñez, crea el programa denominado “de aseguramiento del ingreso a secundarias públicas”, el cual tiene como objetivo mejorar la capacidad de respuesta de los padres, madres o tutores ante casos de ausentismo escolar no consentido o desaparición en el trayecto de casa a la escuela, así como asegurar el seguimiento de protocolos de prevención para evitar los contagios por Covid-19 de sus hijos (as) que estudian la educación secundaria en el municipio de Guadalajara.

Las escuelas siguen siendo un espacio de seguridad para niñas, niños y adolescentes. Muchos de ellos que viven diversas formas de violencia en sus hogares, ven la escuela como un segundo hogar y como un espacio donde pueden sentirse escuchados, entendidos y felices.

Sin embargo, la secundaria es también un espacio donde los y las adolescentes empiezan a tener cambios en sus conductas, propias de la edad y de su proceso de desarrollo, que pueden en algunos casos ser motivo de situaciones que representen un peligro o amenaza para su integridad.



En la primaria, la gran mayoría de los padres y madres de familia aún acompañan a sus hijas e hijos hasta la puerta de la escuela, mientras que en la secundaria, inicia un proceso de independencia requerido por los propios pupilos, y tolerado o animado de cierta manera por sus progenitores. Esto último puede derivar de la conciencia de ambos del proceso de independencia y madurez que están iniciando, pero también las necesidades laborales de la propia familia, hacen que la gran mayoría de los estudiantes de secundaria lleguen solos a su plantel escolar.

En este contexto, y con los fenómenos de inseguridad y violencia que vivimos desde hace muchos años en el país, este sector de la población se ha convertido en un objetivo de los grupos delincuenciales, que ven en ellos un potencial de explotación o de fuente de ingresos.

Antes de abordar los riesgos concretos a los que se enfrenta este grupo social, es necesario bosquejar el panorama general de inseguridad, para lo cual podemos tomar de referencia la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, Junio 2021), que indica que en Guadalajara se registra un 84.6 por ciento en cuanto a percepción de inseguridad.

La victimización que sufre la población, la percepción de la inseguridad pública y el miedo al delito son de los problemas principales que se han abordado en estudios desde la sociología, la antropología, la criminología y la psicología en diferentes partes del mundo, dando como resultado el reconocimiento de los efectos negativos por esta llamada "sensación de inseguridad" que detona miedo, angustia, ansiedad y otras, por lo que hace urgente encontrar nuevos mecanismos que contribuyan a permear un ambiente de paz y seguridad.

Sin duda la seguridad pública y la paz siguen siendo un gran reto para el Estado mexicano, y en particular para los municipios, ya que son los que se convierten en los primeros referentes del ciudadano para solicitar auxilio y protección de su vida y su patrimonio.

En particular las y los alumnos de secundaria, por la dinámica y el contexto en que se desarrollan, pueden sufrir situaciones en tres grandes rubros, primero el propio de la delincuencia, un segundo frente son los accidentes derivados de su propia condición de desarrollo, y finalmente afectaciones a su salud derivadas directamente de la pandemia que nos está tocando vivir.

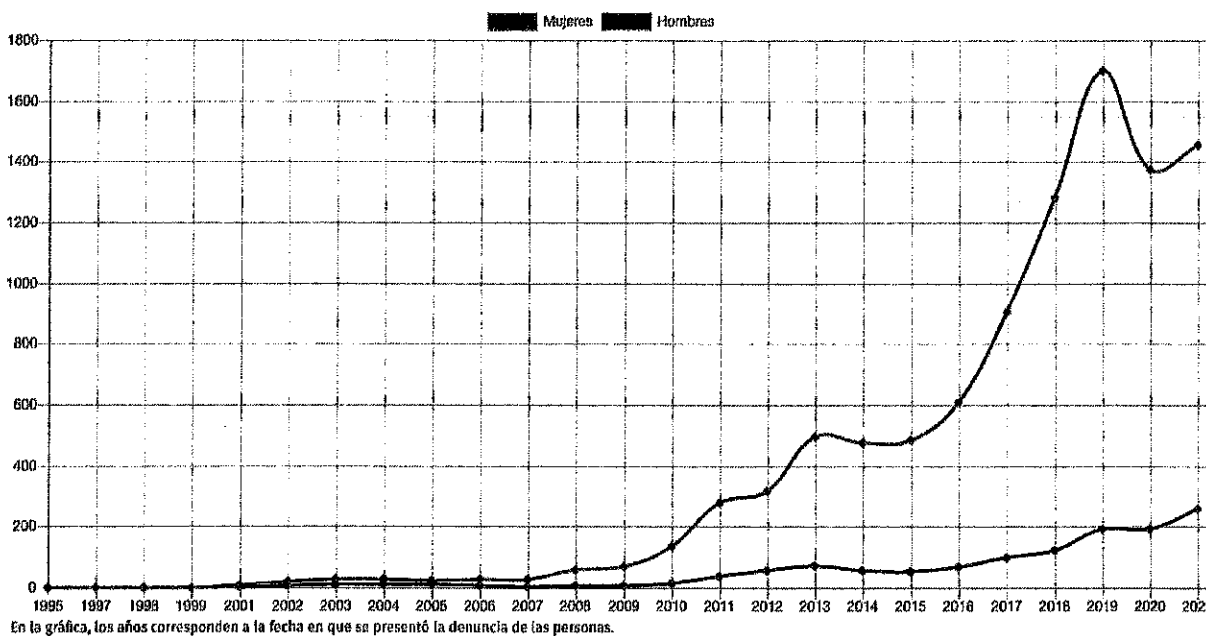
En cuanto a que pueden ser objetivo de los delincuentes, hay estadísticas que nos deben preocupar y motivar a diseñar políticas que protejan a las y los adolescentes que cursan la secundaria. Un indicador



de estos es el que refiere a las personas desaparecidas, un fenómeno que desafortunadamente afecta principalmente a personas jóvenes.

De acuerdo con la plataforma de consulta pública sisovid.jalisco.gob.mx, en Jalisco al 31 de diciembre de 2021 hay en total 11,117 personas reportadas como desaparecidas o no localizadas. Desafortunadamente como se puede apreciar en las siguiente gráfica, es un fenómeno social que tiene una tendencia a seguir aumentando, a pesar de los esfuerzos que se realizan desde el gobierno y desde la sociedad civil organizada. En promedio diariamente desaparecen 4.7 personas al día en Jalisco.

Personas pendientes de localizar por fecha de denuncia



Resultados con corte al día 31 de diciembre del 2021.

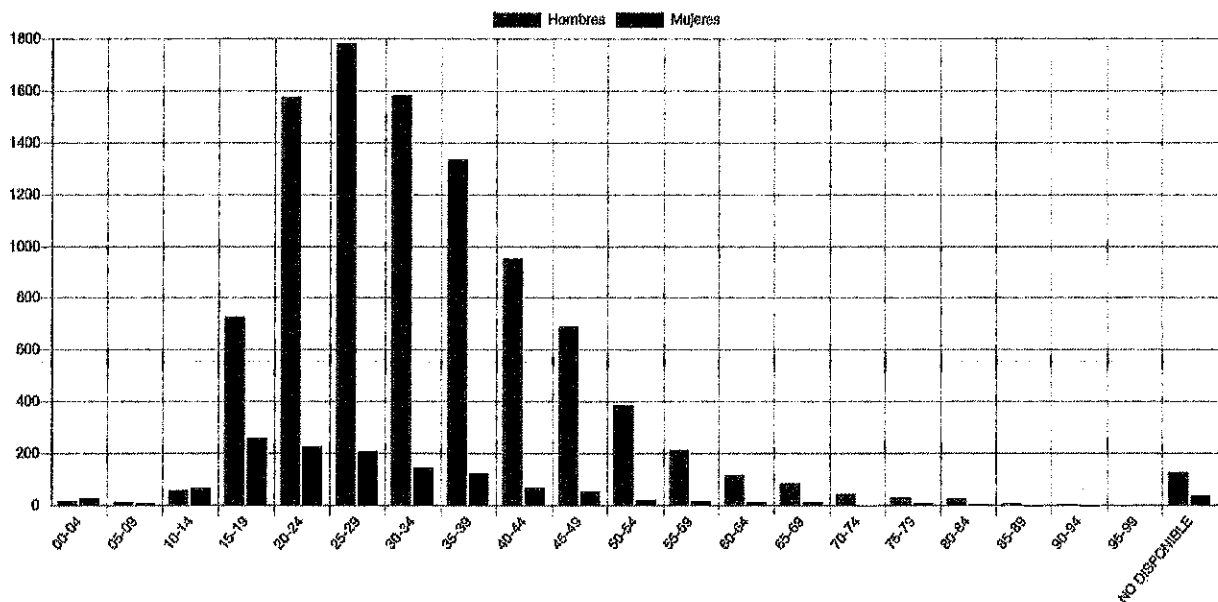
Los datos numéricos de la información presentada puede variar debido a los avances en las investigaciones y a la dinámica del delito.

De este total, es importante destacar que el 77% en la denuncias correspondientes no refiere el uso de medios violentos, lo cual nos hace suponer que muchos pueden ser engañados para hacerles algún tipo de daño.



Ahora bien, en el caso concreto de desapariciones de personas en edades que corresponden a la educación secundaria, la estadística nos indica que justamente en esta etapa de la vida de las personas, el problema empieza a agravarse.

Gráfica de personas pendientes de localizar desagregada por edad al momento de la desaparición



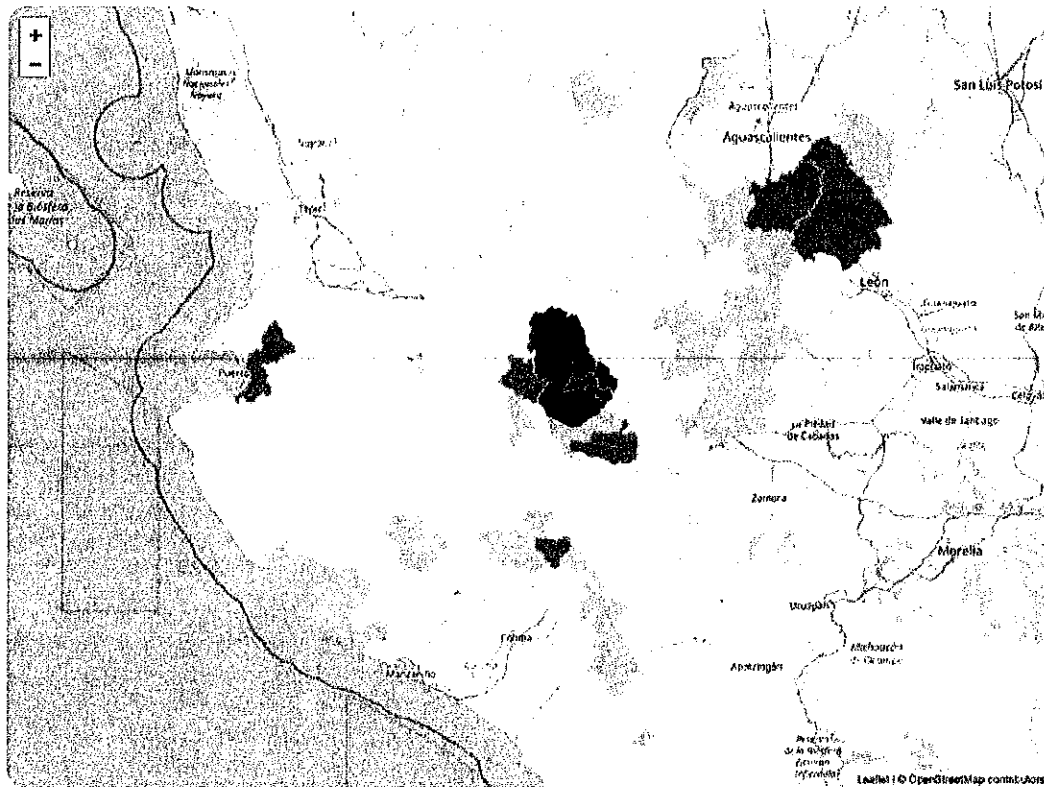
De las 11,117 personas desaparecidas, 126 tenían entre 10 y 14 años de edad y 988 tenían entre 15 y 19 años al momento de su último avistamiento. La suma de estos dos segmentos representa el 10% del total, es decir, que de cada 100 desaparecidos 10 tienen entre 10 y 19 años de edad.

Los municipios donde se concentra mayormente este problema, tanto en hombres como en mujeres, son los que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara. Así se aprecian las gráficas correspondientes:



Mujeres

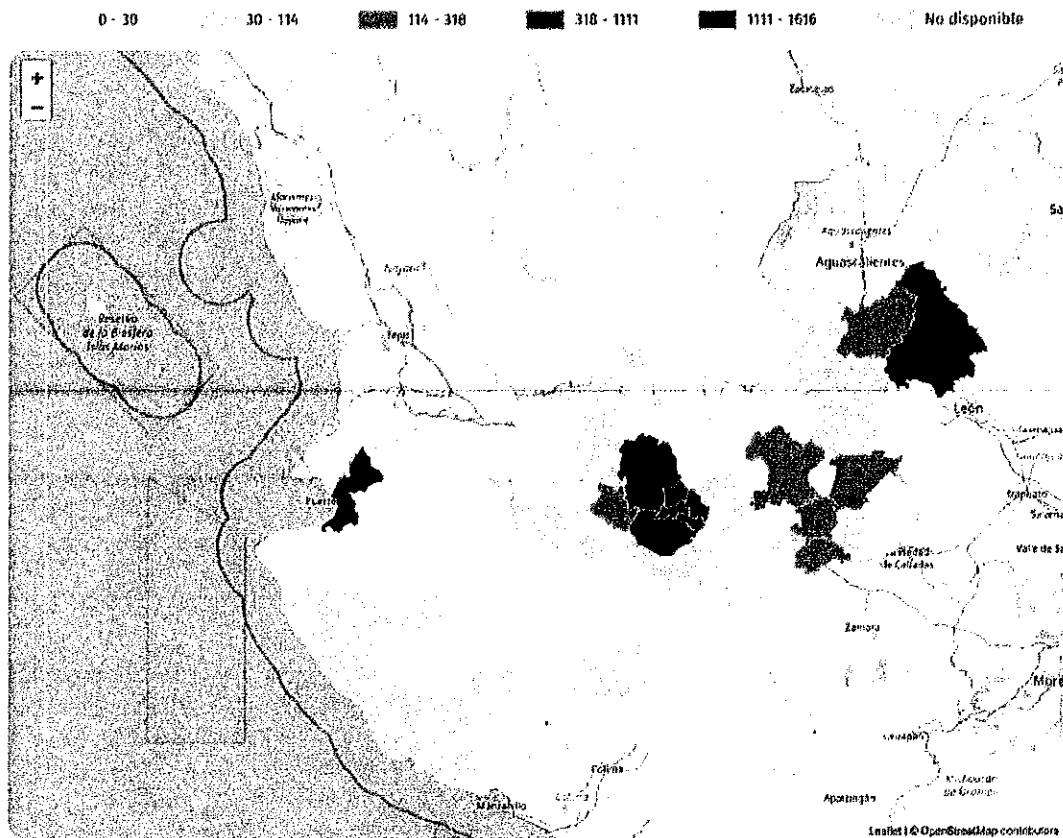
0 - 5 5 - 18 18 - 46 46 - 132 132 - 260 No disponible



Resultados con corte al día 31 de diciembre del 2021.



Hombres



Otros dos delitos que pueden afectar esta población son los de trata de personas y corrupción de menores. En el primer caso la Ley General en la materia, en su artículo 10 lo define como: "Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación".

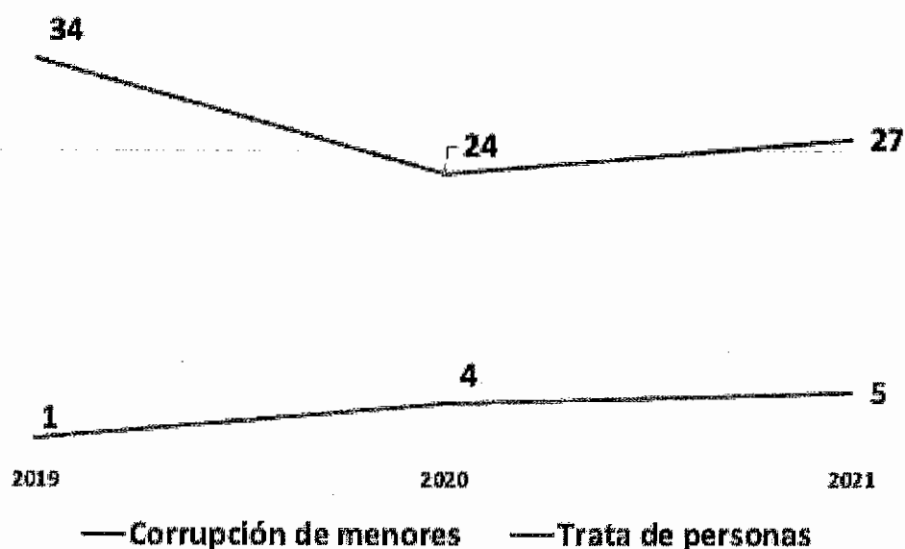
En el caso del delito de corrupción de menores, en el Código Penal del Estado de Jalisco en su artículo 142 A, se define como: "la persona que facilite, provoque, induzca o promueva en persona menor de



edad... el hábito de la mendicidad; el hábito de consumir alcohol, drogas o sustancias similares; la iniciación o práctica de la actividad sexual o la comisión de cualquier delito”.

Al respecto el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reporta la siguiente incidencia para ambos delitos en el municipio de Guadalajara.

Incidencia de los delitos de Corrupción de menores y Trata de personas en el municipio de Guadalajara 2019-2021



Como se puede apreciar en el gráfico que precede, hay un incremento en el delito de trata de personas, mientras que en el de corrupción de menores, aunque existió una disminución en el años 2020, en el 2021 se presentó un repunte del número de casos.

En lo referente a los accidentes que pueden sufrir las y los jóvenes que cursan la secundaria, es importante indicar que es en este periodo etéreo en el que se incrementan los eventos donde sufren algún evento que afecta su integridad física. Es en este punto donde es necesario señalar la existencia de las conocidas “pintas” que son las inasistencias a la escuela no consentidas por los padres o madres de familia.



Cuando un alumno deliberadamente decide no asistir a la escuela, incrementa el riesgo de que pueda ocurrirle un accidente o de que pueda ser víctima de un ambiente inseguro, debido principalmente a que no está bajo la vigilancia y atención de sus cuidadores parentales, pero tampoco por sus maestros o cuidadores temporales.

Así uno de los riesgos que corren al no asistir a la escuela es sufrir un accidente vial. Según datos de la OMS, unos 186,300 menores de 18 años mueren al año en todo el mundo por culpa de los siniestros viales. O lo que es lo mismo, más de 510 muertes al día o una cada 3 minutos.

En nuestro país las lesiones por accidentes de tránsito están entre las tres principales causas de muertes en niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 19 años. En los hechos, mueren tres veces más niños que niñas.

Cada año, en promedio, más de 37 mil mexicanos pierden la vida a causa de algún tipo de accidente, siendo las lesiones por accidentes viales las más frecuentes (43.8%) y más de seis millones de niños, jóvenes y adultos sufren lesiones accidentales de todo tipo. De acuerdo a la Secretaría de Salud en los niños (0 a 9 años) el 6.19% de las lesiones accidentales corresponden a lesiones ocasionadas por accidentes viales y en adolescentes (10 a 19 años) el 13.71%.

En nuestro país los accidentes de tránsito cobraron la vida de 11 mil 155 niñas y niños menores de 14 años en la última década, lo que ubica a estos percances como el principal motivo de muerte infantil por causas violentas o accidentales.

Cifras del INEGI revelan que entre 2010 y 2019 las distracciones de los conductores derivaron en un promedio de tres muertes infantiles por día en los últimos 10 años.

Las estadísticas revelan que el simple hecho de caminar en la calle o jugar en espacios públicos representa el mayor peligro para un infante en nuestro país, ya que 3 mil 703 niños perdieron la vida tras ser atropellados, lo que equivale a un tercio de las muertes totales por incidentes viales.

De hecho, el riesgo de atropellamiento es más alto a temprana edad, pues mil 740 niños que perdieron la vida ante el impacto de un auto en movimiento tenían 4 años o menos; mientras que en el rango de 5 a 9 años se presentaron 994 defunciones y entre los adolescentes de 10 a 14 años se registraron 969 casos.

Es importante reconocer que en México existe una notable ausencia de cultura vial, siendo por lo tanto indispensable fortalecer las acciones de promoción de la salud, a fin de generar una cultura de prevención, particularmente entre niños, adolescentes y jóvenes quienes son los más afectados.



De acuerdo al Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG) el Área Metropolitana de Guadalajara, concentra el 64.3% del total del parque vehicular del estado de Jalisco, con 2 millones 514 mil 679 vehículos circulando. Tan solo en el municipio de Guadalajara hay alrededor de 63.8 vehículos por cada 100 habitantes.

Los registros del INEGI ubicaron al Estado de Jalisco como una de las entidades federativas con más defunciones de niños menores de 14 años por accidentes automovilísticos. En Jalisco ocurren aproximadamente más de 1,250 muertes al año por causa de accidentes viales y es la primera causa de muerte en niños de los 1 a 14 años.

Del año 2010 al 2019 perdieron la vida mil 10 infantes por percances vehiculares, entre ellos 433 fueron por atropellamiento, 73 fallecieron como ocupantes de un vehículo y otras 47 en percances con motonetas o bicicletas; el resto fue catalogado como "otros".

Por otra parte, la información que recolecta y procesa la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud Federal, nos describe la casuística de atención médica, de urgencias y los niveles de morbilidad relacionadas con los accidentes que sufren niñas, niños y adolescentes. Los datos que se muestran a continuación son del año 2019, año en que la actividad escolar puede ser considerada normal, respecto de los cambios que ocasionó la pandemia por Covid 19.

En 2019 en el municipio de Guadalajara se reportaron a la Dirección General de Información en Salud, un total de 16,997 urgencias atendidas en las unidades médicas de la Secretaría de Salud, de los cuales 1,242 correspondieron a niñas, niños y adolescentes entre los 3 y los 15 años de edad, es decir, el 7.3% del total de los casos. De los casi 1,250 casos el 56% correspondieron al sexo femenino y el 44% al masculino.

Los motivos por los que se atendieron en los servicios de urgencias estos 1,242 niñas, niños y adolescentes, fueron: 11.5% por accidentes, envenenamiento y violencias; el 13.4% por atención médica; el 19.5% por atención gineco-obstetra; el 55.5% por servicios de pediatría; y el .2% no especificados.

Del total de las afecciones principales el 11.4% de las niñas, niños y adolescentes fueron diagnosticados por fracturas, lesiones, heridas, traumatismos, contusiones, luxaciones, amputaciones y esguinces, todos ellos regularmente asociados a accidentes. 581 ocurrieron en meses y horarios de clases presenciales, es decir de 8 de la mañana a 6 de la tarde y excluyendo meses que se consideran vacaciones.



Los egresos hospitalarios representan el recuento de personas que ingresaron a un servicio de salud de cualquiera de las unidades de atención de la Secretaría de Salud, y que fueron atendidos de un diagnóstico inicial.

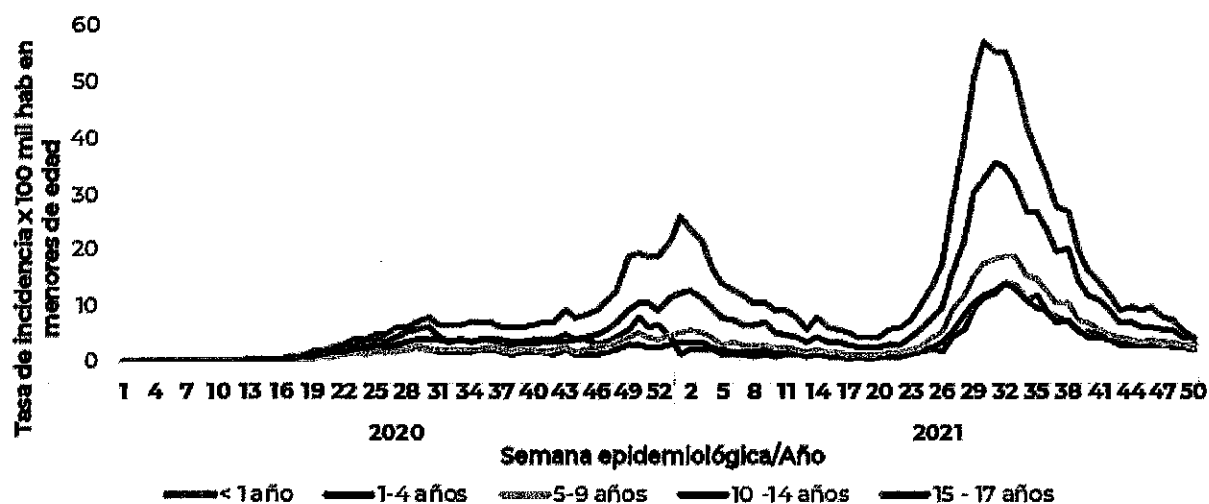
Ahora en cuanto a la estadística de egresos hospitalarios, la misma instancia federal responsable de los registros de salud, indica que para el año 2019 en el municipio de Guadalajara, se presentaron 5,343 casos donde los pacientes eran niñas, niños y adolescentes de entre 3 y 15 años de edad, de los cuales el 56.1% eran del sexo masculino y el 43.9% correspondieron al sexo femenino.

Es de destacar que 663 de los 5,343 egresos hospitalarios, fueron niñas, niños y adolescentes con diagnósticos iniciales clasificados como fracturas, lesiones, heridas, traumatismos, contusiones, luxaciones, amputaciones y esguinces, lo que representa el 12.5% del total de los 5,343. Esta cifra representa una incidencia de 55 atenciones en unidades médicas en promedio por mes, derivadas de accidentes, lo cual la coloca como la primera causa de ingreso en esta estadística.

Finalmente en cuanto la incidencia de contagios por Covid 19, es también notable cómo a partir de la edad que corresponde a la educación secundaria, se incrementa el número de contagios por este virus.



Tasa de incidencia en menores de 18 años acumulados por grupo de edad y semana epidemiológica



Fuente: SSA/SPPS/DGE/DIE/INDRE/Informe. COVID-19/México- 18 de diciembre 2021 (corte 9:00hrs).

En el gráfico que antecede se puede apreciar que a partir de los 10 años y hasta los 17 se presenta una mayor tasa de incidencia de contagio. Es por ello que la prevención debe ser con mayor acuciosidad en los niveles educativos correspondientes.

Finalmente hay que señalar que al corte del 12 de enero de 2022 se habían reportado 1,013 defunciones en menores de 18 años causadas por Covid 19. De esas defunciones corresponden 41 a jaliscienses; y un dato importante que se señala en el reporte de la Secretaría de Salud Federal es que el grupo de edad de los 15 a los 17 años ocupa el segundo lugar en defunciones por esta causa, sólo superado por los niños y niñas menores de un año.

En este contexto, los espacios ventilados, distancia personal y uso de cubrebocas son las estrategias y los mecanismos que la autoridad sanitaria avala como eficientes en la prevención. Es por ello que dotar a las secundarias de un mecanismo que verifique temperatura corporal, sin duda que representa un esfuerzo institucional para disminuir la posibilidad de contagios.



Emprender acciones que contribuyan a prevenir los delitos y a tener una mayor sensación de seguridad tanto de las y los menores como de sus padres, así como disminuir el tiempo de respuesta ante una posible ausencia no consentida es parte de la responsabilidad del gobierno municipal, y en este sentido el Programa de aseguramiento del ingreso a secundarias públicas contribuye significativamente en su cumplimiento.

8. COBERTURA GEOGRÁFICA Y VIGENCIA

El programa beneficiará al número de secundarias públicas de Guadalajara que se alcance a cubrir con la suficiencia presupuestal.

9. POBLACIÓN OBJETIVO

Padres, madres o tutores de jóvenes que cursan la educación secundaria en escuelas públicas del municipio de Guadalajara Jalisco.

10. BENEFICIARIOS

Escuelas públicas de nivel secundaria ubicadas en el municipio de Guadalajara.

11. TIPOS DE APOYO

Se entregarán en donación por única vez a los planteles de educación pública secundaria que sean seleccionadas como beneficiarias el siguiente apoyo:

- a. Equipos de control de acceso con reconocimiento facial y detección de temperatura, en un número acorde a la población escolar.
- b. Licencia de uso de software que permita cumplir el objetivo del programa.
- c. Servicio de instalación de los equipos en los planteles educativos.
- d. Servicio de soporte para el funcionamiento de software.



12. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

El monto del apoyo por plantel dependerá de los costos unitarios que resulten de la licitación (aproximadamente \$100,000.00 pesos más iva), pero en todo caso, los planteles escolares sólo podrán ser beneficiados por una única ocasión por el programa. El alcance será hasta por el número de escuelas que se pueda cubrir con el presupuesto aprobado.

13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Criterios de elegibilidad.

- i. Ser una escuela secundaria pública ubicada en el municipio de Guadalajara Jalisco.
- ii. Que la Asociación de Padres de Familia acepte participar en el programa y se comprometa a cubrir el costo de los mensajes SMS necesarios para el funcionamiento, así como el mantenimiento semestral de los equipos.
- iii. Contar con conexión a internet funcionando y con red wifi (inalámbrica).
- iv. Asignar a una persona (docente o administrativo) que se hará responsable de la operación del programa en cada turno.
- v. Contar con un equipo de cómputo con características suficientes para instalar y operar el software.

Requisitos.

- i. Entregar una solicitud de participación firmada y sellada por el directivo(a) o encargado de la escuela. Formato Solicitud (Anexo 1).
- ii. Entregar carta compromiso de directivo y padres de familia (Anexo 2).
- iii. Entregar documentación que acredite que se cuenta con conexión a internet a través de Red Jalisco o con un servicio particular.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN

Una vez que se presenten las solicitudes por parte de las secundarias interesadas y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes reglas, se seleccionarán a las beneficiadas mediante el criterio prelación de la solicitud, siendo la primera aquella que presentó primero su solicitud. El resultado de la licitación y la suficiencia presupuestal será lo que determine el número de secundarias beneficiadas.



15.DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos.

- i. Recibir información suficiente y oportuna sobre la operación del programa
- ii. Recibir los apoyos del programa sin intermediarios, sin costo y solo cumpliendo las condiciones expresadas en las presentes reglas de operación.
- iii. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa.
- iv. Recibir las garantías técnicas, administrativas y físicas de protección de los datos personales de los alumnos (as) y los padres, madres o tutores que participan en el programa, de conformidad con las leyes vigentes en la materia.
- v. Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto a las Reglas de Operación del Programa, así como de funcionarios públicos por actos de corrupción, ante las autoridades correspondientes.

Obligaciones

- i. Realizar el proceso de solicitud y recepción de los consentimientos informados de los padres, madres o tutores.
- ii. Mantener la contratación del servicio de internet inalámbrico en caso de no contar con Red Jalisco.



- iii. Contratar con el apoyo de la Asociación de Padres de Familia, los mensajes SMS necesarios para la operación del programa, así como los mantenimientos semestrales de los equipos.
- iv. Operar el sistema y el programa de conformidad al manual de procedimientos aprobado por la dependencia.
- v. Mantener en buen estado y funcionando el equipo que les fue entregado.
- vi. Mantener constante comunicación con los padres, madres y tutores respecto de la operación del programa para su sostenibilidad en el tiempo.
- vii. Actualizar de manera permanente la información de los alumnos y alumnas que causen altas o bajas en el plantel, así como la información de contacto de sus madres, padres o tutores.
- viii. Utilizar el equipamiento y software otorgados únicamente para los fines del programa.
- ix. Contar con un equipo de cómputo con características suficientes para instalar y operar el software.

16. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA

Serán causas de baja del programa:

- i. El incumplimiento por parte de la escuela beneficiaria de cualquiera de las obligaciones señaladas en el numeral 15 de las presentes reglas de operación;



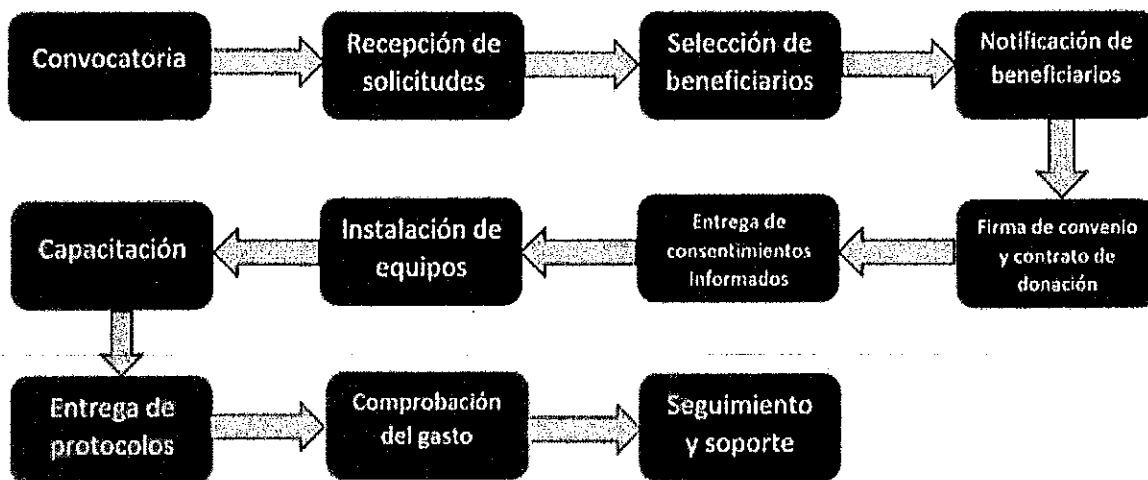
- ii. Que acepten participar en el programa menos del 80% de la población matriculada de la escuela secundaria;
- iii. El uso inadecuado o descuido del equipo proporcionado; y
- iv. La falta de compromiso por parte del personal administrativo o docente de la secundaria para operar correctamente el programa, situación que se acreditará con las supervisiones que realice la dependencia responsable del programa.

El procedimiento de baja de una escuela será el siguiente:

- i. Detectada la causa de baja, la dependencia responsable del programa remitirá a la secundaria la acreditación de la causa, otorgándole 10 días hábiles para que argumente a su favor lo conducente.
- ii. De no contestar la secundaria, la dependencia responsable le informará a la dirección de la secundaria la determinación de la baja del programa y la fecha en la que deberá entregar el equipamiento a la dependencia correspondiente de la Secretaría de Educación Jalisco. Si la secundaria ofrece argumentos o pruebas de la inexistencia de la causa, la dependencia responsable valorará dicha información y tomará la determinación respecto de la procedencia o no, siempre justificando debidamente sus actuaciones.
- iii. Cuando se determine la baja por parte de la dependencia responsable del programa, el equipamiento deberá trasladarse a otra secundaria ubicada en el municipio de Guadalajara, para ser utilizado con los mismos fines que establece el programa. La determinación de cuál secundaria será la receptora se tomará con base en las solicitudes que se hayan recibido y la prelación que resulte de la convocatoria.

17. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

a) Proceso general



b) Convocatoria

La Dirección de Apoyo a la Niñez emitirá una convocatoria apegada a las presentes reglas de operación, para establecer las bases, requisitos, tiempos y mecanismos mediante los cuales las escuelas secundarias públicas ubicadas en el municipio de Guadalajara podrán ser beneficiadas por el programa.

c) Recepción de solicitudes

Los planteles interesados en participar deberán presentar solicitud (ANEXO 1) por escrito ante la Dirección de Apoyo a la Niñez, acompañada de los documentos que se expresan en el apartado de requisitos de las presentes reglas.



d) Selección de beneficiarios

La Dirección Apoyo a la Niñez con base en los criterios de elegibilidad y selección, elaborará una lista priorizada con base en la matrícula de las secundarias que hayan cumplido con los requisitos y solicitud.

e) Notificación de beneficiarios

La Dirección Apoyo a la Niñez como responsable del programa notificará vía correo electrónico el resultado del proceso de selección a todos los planteles que participaron en la convocatoria. A las que no fueron seleccionadas como beneficiarios se les deberá comunicar cuál fue el motivo o causa de dicha determinación.

f) Firma de convenio y contrato de donación

Deberá de firmarse un convenio de colaboración y contrato de donación entre la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Guadalajara, en los cuales se establezcan los términos en los cuales operará el programa y la legal donación de los equipos.

g) Entrega de consentimientos informados

Las secundarias deberán entregar a la dependencia responsable del programa, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación, los consentimientos informados (ANEXO 4) firmados por los padres, madres o tutores de por lo menos el 80% de todas las y los alumnos matriculados en el plantel.



h) Instalación de equipos

La instalación de los equipos se realizará una vez que se haya firmado el convenio de colaboración y el contrato de donación, y correrá a cargo del proveedor que haya resultado ganador de la licitación correspondiente. El personal adscrito a la Dirección de Apoyo a la Niñez se coordinará con los directivos y el proveedor para fijar las fechas y horarios de instalación en cada plantel escolar.

i) Capacitación

La Dirección de Apoyo a la Niñez, en coordinación con el proveedor adjudicado, llevará a cabo una capacitación dirigida a docentes, directivos, madres y padres de familia del plantel beneficiado, para la adecuada operación de los dispositivos de reconocimiento facial, software y protocolo a seguir en caso de reportes o eventualidades.

j) Entrega de protocolo

La dependencia responsable entregará a los padres, madres y tutores, así como a los directivos y docentes de las escuelas secundarias beneficiadas, un protocolo de actuación en casos de recibir un mensaje derivado de la falta de registro de ingreso al plantel escolar.

k) Comprobación del gasto

Una vez que el equipo quede instalado en el plantel escolar, la Dirección de Apoyo a la Niñez levantará un acta (Anexo 3) en la que se manifieste la entrega particular de los equipos. Los directivos deberán de firmar y sellar dicha acta, además de acompañarla de una copia de su identificación oficial vigente (IFE, INE, Pasaporte, Licencia para Conducir o Cédula Profesional).



l) Seguimiento y soporte

La supervisión de la operación del programa estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la Niñez en coordinación con la persona que designe para tal efecto, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco. Ambas instituciones deberán de sujetarse a los lineamientos, procedimientos y determinaciones de las presentes reglas.

Se establecerá un cronograma de visitas por parte de la dependencia responsable para acompañar la implementación del sistema en las diferentes escuelas beneficiarias, y de esta manera poder detectar oportunidades de mejora.

La dependencia responsable en coordinación con la Dirección de Innovación Gubernamental y el proveedor adjudicado establecerá un sistema de soporte para las escuelas secundarias beneficiarias.

18. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

La dependencia responsable realizará la comprobación del gasto del Programa de aseguramiento del ingreso a secundarias públicas a la Tesorería Municipal por medio de los siguientes documentos:

- a) Convocatoria emitida con apego a las presentes reglas de operación.
- b) Expedientes por cada escuela participante que deberá contener:
 - i. Formato Solicitud de participación (Anexo 1).
 - ii. Copia de identificación oficial del directivo.
 - iii. Copia de pago de servicio de internet o documento que acredite contar con Red Jalisco.
 - iv. Carta compromiso (Anexo 2).
 - v. Formato Instalación-Entrega (Anexo 3) mediante el cual se entregan los bienes físicos y los protocolos a cada plantel escolar.
 - vi. 2 fotografías del equipo instalado en el plantel.



- c) Copia del Convenio y Contrato signado entre el Municipio de Guadalajara Jalisco y la Secretaría de Educación Jalisco, en el que se da cuenta de la donación del equipamiento materia del presente programa.
- d) Padrón único de escuelas beneficiadas.

19.MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Los mecanismos de verificación de resultados del programa de aseguramiento del ingreso a secundarias públicas se encuentran en la Matriz de Indicadores del proyecto presupuestal #29 del Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Guadalajara.

20.INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Nombre del indicador	Descripción	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
Notificaciones	Mide la eficacia del envío de mensajes	(Mensajes enviados / Número de alumnos que no asistieron) x 100	Mensual	Porcentaje	0	100%
Funcionamiento	Mide los días que operó efectivamente el programa	(Días que se utilizó el sistema / Días hábiles del ciclo escolar) x 100	Anual	Porcentaje	0	80%



21.MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA

a. DIFUSIÓN

El programa será difundido por el Gobierno municipal de Guadalajara, con el objetivo de que las y los jóvenes, y los ciudadanos conozcan los beneficios del programa y los mecanismos para acceder al mismo.

b. MECANISMOS A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En virtud de que el programa de aseguramiento del ingreso a secundarias públicas, en sus diversos procesos de operación, contempla la obtención, gestión, administración, resguardo, traslado y eliminación de datos personales sensibles de padres, madres, tutores y alumnos de las escuelas, la dependencia responsable establecerá y supervisará que se implementen las medidas para la supra-protección de datos personales que se encuentren bajo su resguardo derivado de la operación del programa de aseguramiento del ingreso a secundarias públicas contenidas en la Evaluación de Impacto para la Protección de Datos Personales aprobado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

c. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano o adolescente tendrá derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, expresando puntualmente la inconformidad o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.



También podrán presentarse denuncias ante la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara en sus siete mecanismos descritos a continuación para denunciar actos de corrupción de manera:

- i. Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- ii. Línea directa de Whatsapp: Enviando un mensaje al 3312642356;
- iii. Línea telefónica a través del número (33) 36691300 ext 8238;
- iv. Vía correo electrónico en: denuncias@guadalajara.gob.mx;
- v. A través del sitio web <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;
- vi. De manera presencial en el módulo de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Calle 5 de Febrero #249 Col. Las Conchas, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
- vii. Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

22. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, será la dependencia responsable del programa de aseguramiento del ingreso a secundarias públicas la encargada de elaborar, actualizar y publicar el padrón único de beneficiarios en la página web del gobierno municipal de Guadalajara, el cual contendrá los nombres de las escuelas beneficiadas, el listado de apoyo entregado y el monto que representa dicha entrega.

23. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

Como un mecanismo de rendición de cuentas, el Programa de aseguramiento del ingreso a secundarias públicas integrará su Contraloría Social con 3 directivos y 3 representantes de Asociaciones de Padres



de Familia o Consejos Sociales a fin de que colaboren y vigilen el correcto funcionamiento del programa, mismo que se deberá apegar a las presentes reglas y a las leyes aplicables.

24.GLOSARIO

Alumnos/Alumnas: Los y las adolescentes que cursan la educación secundaria en un plantel de sostenimiento público.

Apoyo: Paquete tecnológico que incluye lectores de reconocimiento facial con temperatura y software de gestión de asistencias.

Directivo: Director, directora o director encargado de la escuela.

Asociación de padres de familia: organismo reconocido por la Secretaría de Educación Jalisco y que agremia a los padres, madres y tutores de alumnos que cursan la educación secundaria en planteles públicos.

Dependencia responsable: Dirección de Apoyo a la Niñez del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Matrícula: Número de adolescentes que fueron inscritos con las formalidades que establece la Secretaría de Educación Jalisco.

Plantel: Establecimiento educativo de educación secundaria con reconocimiento oficial.

Programa: Programa de aseguramiento del ingreso a secundarias públicas.



25. ANEXOS

Anexo 1. Formato Solicitud.



ANEXO 1

PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DEL INGRESO A SECUNDARIAS PÚBLICAS

SOLICITUD

Fecha _____/_____/_____

**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Yo _____ Director (a) de la Secundaria
CCY _____

ubicada en el municipio de Guadalajara, solicito que el plantel escolar que represento sea beneficiado con el Programa de Aseguramiento del Ingreso a Secundarias Públicas. Para lo cual, bajo protesta de decir verdad manifestamos lo siguiente:

1. Contamos con un espacio físico que tiene la seguridad necesaria para el resguardo del equipo y la información de las y los alumnos, así como una computadora para instalar y operar el software.
2. Existe personal docente y administrativo que será designado para la operación del programa en cada turno en caso de ser beneficiados por el mismo.
3. La Asociación de Padres de Familia acepta participar en el programa y asume el compromiso de cubrir el costo de los mensajes SMS necesarios para el funcionamiento del programa, así como los mantenimientos semestrales del equipo.
4. Que a la fecha de la presente solicitud el plantel educativo cuenta con _____ alumnas y alumnos inscritos.

Asimismo informamos los datos de contacto:

	Correo Electrónico	Tel Cel
Director		

	Correo fíles tránsito	Tel Cel
Asoc. Padres de familia		

Nombre, firma y sello
del Director/Directora

Nombre y firma
Representante Asociación de Padres de Familia

Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Guadalajara, D.F.M.C., serán usados y exclusivamente utilizados para prestar a cabo los objetivos y actividades de este Municipio. Si desea conocer más sobre el uso de Privacidad Integridad:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/InformacionPrivacidad.pdf>



Anexo 2. Carta compromiso.



ANEXO 2

PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DEL INGRESO A SECUNDARIAS PÚBLICAS

CARTA COMPROMISO

Fecha ____/____/____

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE**

La Dirección y la Asociación de Padres de Familia de la Secundaria _____

que en caso de ser seleccionados como beneficiarios con el Programa de Aseguramiento del Ingreso a Secundarias Públicas

MANIFESTAMOS NUESTRO COMPROMISO PARA

1. Mantener activa la contratación del servicio de internet inalámbrico en caso de no contar con RED IALISCO, así como contar con un equipo de cómputo para instalar y utilizar el software.
2. Contratar con el apoyo de la Asociación de Padres de Familia los mensajes SMS necesarios para la operación del programa, así como los mantenimientos semestrales del equipo.
3. Operar el sistema y el programa de conformidad al manual de procedimientos aprobado por la dependencia.
4. Mantener en buen estado y funcionando el equipo de cómputo y lectores de reconocimiento facial con detector de temperatura.
5. Mantener constante comunicación con los padres, madres y tutores respecto de la operación del programa para su sostenibilidad en el tiempo.
6. Actualizar de manera permanente la información de los alumnos y alumnas que causen bajas y altas en el plantel, así como la información de contacto de sus madres, padres o tutores.
7. Utilizar el equipamiento y el software otorgados únicamente para los fines del programa. Asimismo, estamos conscientes de que son causales de baja del programa:
 - Que acepten participar en el programa menos del 80% de la población matriculada en la escuela secundaria.
 - El uso inadecuado o descuido del equipo proporcionado y.
 - La falta de compromiso por parte del personal administrativo de la secundaria para operar correctamente el programa.

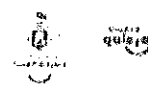
Nombre, firma y sello
del Director (a) de la secundaria

Nombre y firma del Representante de
la Asociación de Padres de Familia

Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, serán datos y exclusivamente utilizados para fines de cumplir los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral
<http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/aviso-privacidad.pdf>



Anexo 3. Formato Instalación-Entrega.



ANEXO 3

**PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DEL INGRESO A SECUNDARIAS PÚBLICAS
INSTALACIÓN-ENTREGA**

Fecha ____/____/____

En la ciudad de Guadalajara Jalisco siendo los ____ hrs del día ____ del mes ____ del año 2022, se realizó la entrega formal de los bienes que ofrece el Programa de Aseguramiento del Ingreso a Secundarias Públicas de conformidad con las reglas de operación vigentes.

Nombre de la Escuela	
CCT	
Domicilio	

Recibimos del Gobierno Municipal de Guadalajara Jalisco a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez el equipo y material que a continuación se describe para la operación del Programa de Aseguramiento del Ingreso a Secundarias Públicas:

Cantidad	Descripción	Marca	No. de serie
	Equipo de control de acceso con reconocimiento facial y toma de temperatura.		

La instalación de las terminales de reconocimiento facial con temperatura y software, queda realizada a satisfacción de la Dirección de Apoyo a la Niñez y del directivo de la secundaria.

ENTREGAN

Nombre y firma del Servidor
Público que entrega

Nombre y firma
Director de Apoyo a la Niñez

RECIBE

Nombre, firma y sello del Director(a)
de la secundaria

Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvvisoPrivacidad.pdf>



Anexo 4. Formato Consentimiento Informado.



PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DEL INGRESO A SECUNDARIAS PÚBLICAS
CONSENTIMIENTO INFORMADO

ANEXO 4

Guadalajara, Jalisco al día _____ del mes _____ de 2022.

Escuela _____

Grado: _____ Grupo: _____

La Dirección de Apoyo a la Niñez del Gobierno Municipal de Guadalajara, para la operación del Programa de Aseguramiento del Ingreso a Secundarias Públicas, cuyo objetivo es informar a los padres, madres o tutores de la inasistencia de sus hijos a la escuela, mediante un mensaje SMS o paquetería de mensajería, y corroborar que las y los alumnos usen cubrebocas y tengan una temperatura corporal normal al ingresar al plantel escolar, solicita los siguientes datos personales:

- A. Nombre de su hijo (a).
B. Grado y grupo.
C. Fotografía del rostro de su hijo (a).
D. Temperatura corporal.
E. Número de celular de madre, padre o tutor.
F. Correo electrónico de madre, padre o tutor.

Estos datos serán resguardados por el Gobierno Municipal de Guadalajara y utilizados de manera cotidiana por personal adscrito a los planteles escolares de la Secretaría de Educación Jalisco. Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Guadalajara y a la Secretaría de Educación Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones que legalmente tienen ambas instituciones. Consulta los Avisos de Privacidad Integral en: https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf y http://se.jalisco.gob.mx/transparencia. Asimismo, podrá consultar el aviso de privacidad focalizado del programa en la página web: https://xxxxxxx.

Yo, _____ padre, madre o tutor del alumno(a) _____ AUTORIZO la utilización de los datos personales de mi hijo(a), de mi número celular y correo electrónico únicamente para los fines que antes señalados en el presente documento y en el aviso de privacidad focalizado.

Número celular del padre, madre o tutor del alumno: _____

Nombre y Firma del Padre, Madre o Tutor

AUTORIZO

SI NO

Table with 2 columns: SI, NO

